



Tribunal Supremo Electoral

No. DDRCJ-R-066-2019
Expediente No. 062-2019
Formulario CM 1525

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DE JALAPA, ocho de Marzo del año dos mil diecinueve.-----

ASUNTO: SE TIENE A LA VISTA PARA RESOLVER: Expediente de la Solicitud de Inscripción de Candidatos a integrar la Corporación Municipal del Municipio San Carlos Alzatate del Departamento de Jalapa, a participar en las Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano el día domingo dieciséis de junio de dos mil diecinueve. Postulados por el Partido Político "VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE (VAMOS) compuestas por Sesenta y un folios a solicitud del señor Jorge Alberto Cortez, representante legal de la citada Organización Política.-

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de La Ley Electoral y de Partido Políticos regula: **Las Delegaciones del Registro de Ciudadanos en las Cabeceras Departamentales, tienen las siguientes atribuciones:** a) **Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de su jurisdicción** y artículo 216 párrafo tercero de la Ley antes regulada dice **"Si se tratare de Inscripción de Planillas municipales. Con excepción de las Cabeceras departamental, la resolución se dictara por la respectiva Delegación Departamental o por el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso".-**

CONSIDERANDO

I) Que la solicitud contenida en el Formulario numero CM 1525 proporcionado por el Registro de Ciudadanos para el efecto, reúne los requisitos correspondientes especificados en artículo 214 de la Ley electoral y de Partidos Políticos II) que se presentó la solicitud respectiva dentro del Plazo fijado en la Ley de la Materia a la que se acompañó la documentación exigida por la misma; III) Que la Constancia de Carencia de Antecedentes Penales extendida por el Organismo Judicial. Constancia de Carencia de Antecedentes Policiacos extendida por la Policía Nacional Civil y Finiquito o Constancia Transitoria de inexistencia de Reclamación de Cargos extendida por la Contraloría General de Cuentas fueron verificados. IV) Que el estudio de la citada documentación se desprende que la proclamación y postulación de los candidatos se efectuó en Sesión de Comité Ejecutivo Nacional por el Partido Político "VAMOS POR UNA GUTEMALA DIFERENTE" (VAMOS).

CONSIDERANDO

Que los Candidatos postulados reúnen las Calidades exigidas por el Artículo 113 de la Constitución Política de la República de Guatemala y el Artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que el artículo 45 establece, así como no son contratistas del Estado ni lo han sido, según se deduce de las declaraciones juradas de los propios candidatos.-

CONSIDERANDO

Que el Candidato a Sindico 1 Elmer Antonio Jiménez Hernández le aparecen antecedentes Policiacos siendo requisitos de Ley en la Materia. Y el Ciudadano Cristóbal Gutiérrez Jiménez no aporta ninguna documentación para su inscripción.

CONSIDERANDO

Que el examen del expediente de mérito se desprende que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral de Partido Políticos y sus Reforma, deviniendo en consecuencia Procedente lo que en Derecho corresponde.-

POR TANTO:

La Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Jalapa con base en los Considerandos en la documentación acompañada y en lo que para el efecto disponen los artículos 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículos 1, 29 d), 169 a) 206, 212,213, 214, 215 y 216 de la Ley Electoral y de Partido Políticos y sus Reformas. Artículos 53 y 55 b) de su Reglamento.

6a. avenida 0-32 zona 2, Guatemala, C. A. • línea directa: 1580 • PBX: 2413 0303 • planta: 2232 0382 al 5

sitio web: www.tse.org.gt • e-mail: tse@tse.org.gt



28
90



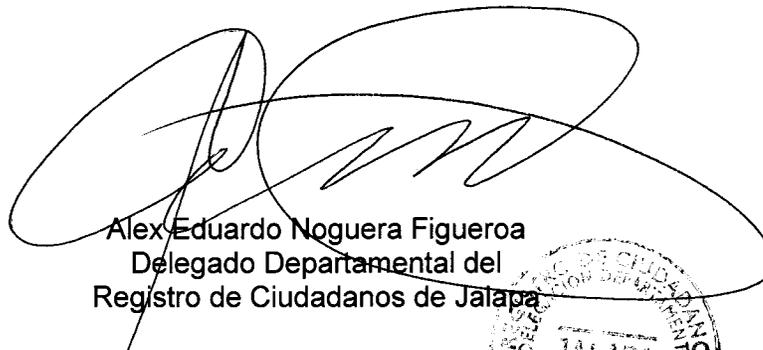
99
41

Tribunal Supremo Electoral

Art. 43 y 45 del Código Municipal. Art. 4 y 30 del Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos. Acuerdo 445-2018. Resolución 182-2018 del Tribunal Supremo Electoral.-

RESUELVE:

I) **Se accede** a la solicitud de Inscripción de Candidatos a Cargos de la Corporación Municipal del Municipio de San Carlos Alzatate del Departamento de Jalapa, que se postulan por el Partido Político "VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE (VAMOS) para participar en las Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano 2019, a realizarse el domingo dieciséis de Junio de dos mil diecinueve, que encabeza el señor Mario Guadalupe Pérez Nájera por haber presentado la documentación correspondiente. II) Se declara Procedente la Inscripción de los Candidatos que se consignan en el Formulario de inscripción CM 1525 a excepción del Señor Elmer Antonio Jiménez Hernández Sindico Titular 1 por no presentar la documentación respectiva y Cristóbal Gutiérrez Jiménez Sindico Titular 2 por no aportar la documentación de soporte. III) Extiéndase la Credencial que en Derecho corresponde para los efectos legales, IV) Remítase el expediente de mérito al Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos para los efectos de Ley. NOTIFIQUESE.-----


Alex Eduardo Noguera Figueroa
Delegado Departamental del
Registro de Ciudadanos de Jalapa



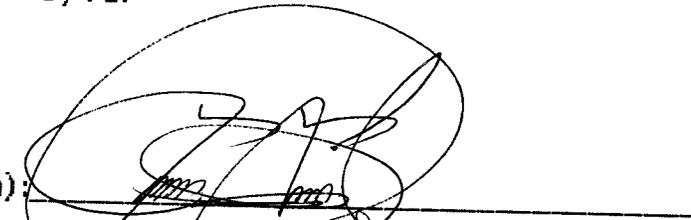
100
92

CEDULA DE NOTIFICACION.

Resolución No. DDRCI-R-066-2019

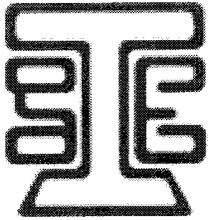
En la Ciudad de Jalapa, cabecera del departamento de Jalapa, siendo las diez y seis horas con cincuenta minutos, del día viernes ocho de marzo de dos mil diecinueve, constituido en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos ubicada en tercera avenida cero guion catorce zona seis barrio Chipilapa de esta ciudad NOTIFIQUE a: JORGE ALBERTO CORTEZ, Secretario General del Comité Ejecutivo Departamental, del partido político VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE "VAMOS" la Resolución No. DDRCI-R-066-2019 de fecha ocho de marzo del presente año, emitida por esta Delegación Departamental, por cédula y copia de ley que entregué a JORGE ALBERTO CORTEZ identificado con el DPI No. 2736934762214 quien de enterado firmó. Doy Fe.

NOTIFICADO (a):



NOTIFICADOR:





Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral
Registro de Ciudadanos
Organizaciones Políticas
Guatemala, C. A.

Formulario
1525

94
86

Reporte de Inscripción de Planilla

Corporaciones Municipales: **JALAPA*SAN CARLOS ALZATATE**

Organización Política VAMOS POR UNA GUATEMALA Fecha y hora: 07 de marzo de 2019 05:08

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Alcalde	1999435402105	MARIO GUADALUPE PEREZ NÁJERA	1999435402105	24/11/80
PAPELERÍA INCOMPLETA -				
Síndico Titular	1	VACANTE	VACANTE	VACANTE
PAPELERÍA INCOMPLETA -				
Síndico Titular	2	VACANTE	VACANTE	VACANTE
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Suplente	1	1642284542105 EDVIN ADAN HERNÁNDEZ SANTIAGO	1642284542105	22/06/88
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	1	1930525392105 GERMAN LOPEZ HERNANDEZ	1930525392105	29/05/56
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	2	2954663752105 CESILIA DE JESUS LÓPEZ ROSALES	2954663752105	15/08/74
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	3	1893566932105 JOSÉ RAFAEL LOPEZ	1893566932105	29/04/60
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	4	1946916322105 VICTORIANO NÁJERA JIMENEZ	1946916322105	23/03/60
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Suplente	1	2251348880601 JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ NÁJERA	2251348880601	14/12/75
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Suplente	2	3416520912105 CALIXTO GONZÁLEZ PÉREZ	3416520912105	14/10/97